PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 132-00-A-COFAC-DILOS-2021, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE TELEVISORES SMART Y AIRES ACONDICIONADOS PARA EL BIENESTAR, DESCANSO Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UTSDB

Teniendo en cuenta que nos encontramos comprometidos contra la lucha de la corrupción y que a la luz de la legislación vigente, es deber del Estado investigar a los infractores, ante la opinión pública, manifiesto que el proponente que represento dentro del presente proceso de contratación y en nombre propio de sus empleados y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de suscribe el presente Pacto de integridad.

Que sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la **FUERZA AÉREA COLOMBIANA** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios proponentes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los **PROPONENTES** y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco, los aquí firmantes manifestamos que :

1. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario de la **FUERZA AÉREA COLOMBIANA,** sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

2. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

3. Que en desarrollo de su actividad comercial desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus directivos y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

4. Este compromiso se presenta en nombre propio y del oferente.

5. Las Empresas Internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la Casa Matriz de la Compañía y este compromiso cobija a los Gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando ésta existiese.

6. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego o invitación

7. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

8. En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del ente judicial y administrativo competente toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, deberá indicarlo con sustento de la norma en la cual se ampara esta condición y con ello la autoridad no violar dicha disposición legal.

9. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa. Asi mismo compulsará a las autoridades judiciales de los documentos para dar inicio a las actuaciones judiciales a que haya lugar.

10. El proponente y quien firma el presente pacto declara públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación y adjudicación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

11. El oferente manifiesta que acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación, respetando los principios de transparencia, responsabilidad, objetividad y planeación de manera especial.

12. Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública, el oferente se obliga a denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena a los veintidós (22) del mes de junio del año 2021

Por el Proponente,



ADRIANA CAMERO PIRAQUIVE
C.C 1.019.093.202
REPRESENTANTE LEGAL
TCB ISS S.A.S
3126283264
901.061.710–0
TCB.ISS.SAS@GMAIL.COM
TRANSVERSAL 42 #26 – 56